



RESOLUCION No. 914-91/PCND-IPD

Lima, 21 de Octubre de 1991

Vista la solicitud de Cese Voluntario presentado por don José Jerónimo JAUREGUI DIAZ, Jefe Administrativo IV, Nivel F/3 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura al amparo de los Decretos Supremos Nos. 004-91-PCM, 049-91-PCM y 064-91-PCM;

CONSIDERANDO :

Que, don José Jerónimo JAUREGUI DIAZ desempeña el cargo de Jefe Administrativo IV, Nivel F/3 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura, perteneciente a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo No. 276 y al Régimen de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley No. 20530;

Que, por Decretos Supremos Nos. 049-91-PCM, 064-91-PCM y 113-91-PCM se hace extensivo los incentivos excepcionales y extraordinarios a los Funcionarios, Directivos y Profesionales sujetos al Decreto Legislativo No 276;

Que, el procedimiento para acogerse a los incentivos será en los mismos términos señalados en el Decreto Supremo No. 004-91-PCM, con excepción de los montos para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios que será sobre la base de la Remuneración Principal;

Que, don José Jerónimo JAUREGUI DIAZ desde la fecha de su ingreso a la Administración Pública hasta el 30 de Setiembre de 1991, acredita contar con DIECINUEVE (19) AÑOS, SEIS (06) MESES, QUINCE (15) DIAS de servicios prestados al Estado;

Que, don José Jerónimo JAUREGUI DIAZ al formular su Cese Voluntario acogiendo a los Decretos Supremos Nos. 004-91-PCM y 049-91-PCM, resulta procedente aceptar la solicitud presentada con reconocimiento extraordinario de TRES (03) AÑOS adicionales a su Tiempo de Servicios acumulando al 30 de Setiembre de 1991 VEINTIDOS (22) AÑOS, SEIS (06) MESES, QUINCE (15) DIAS. Asimismo, reconocerle el 20 % de Bonificación Personal a que tiene derecho a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución;

Que, asimismo tiene el derecho al goce de la Compensación por Tiempo de Servicios, Compensación Vacacional ;





RESOLUCION No. 914-91/P-CND-IPD

Lima, 21 de Octubre de 1991

///..

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Legislativos Nos. 328 y 276; Decretos Leyes Nos. 22867 y 20530; Leyes Nos. 25048, 25224 y -- 25303 - Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para 1991; Decretos Supremos Nos. 028-89-PCM, 004-91-PCM, 049-91-PCM, 051-91-PCM, 064-91-PCM, 084-91-PCM, 113-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración ;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º .- ACEPTAR a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución el cese voluntario-presentado por don JOSE JERONIMO JAUREGUI DIAZ, Jefe Administrativo IV, Nivel F/3 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura.

ARTICULO 2º .- RECONOCER a favor de don José Jerónimo JAUREGUI DIAZ, VEINTIDOS (22) AÑOS, SEIS (06) MESES, QUINCE (15) DIAS de servicios prestados al Estado al 30 de Setiembre de 1991, incluidos los TRES (03) AÑOS adicionales como Reconocimiento Extraordinario;

ARTICULO 3º .- CONCEDER Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios ascendente a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTICINCO Y 73/100 DE NUEVOS SOLES (S/. 885.73), calculados en base al 100 % de la Remuneración Principal por sus años de servicios.

ARTICULO 4º .- OTORGAR un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales ascendente a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN Y 22/100 DE NUEVOS SOLES (S/. 421.22) por concepto de Compensación Vacacional No Gozadas en los períodos 1990 y 1991.

ARTICULO 5º .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que descuenta a don José Jerónimo JAUREGUI DIAZ la suma ascendente a TRESCIENTOS DOS Y 88/100 DE NUEVOS SOLES (S/. 302.88) por concepto de reintegro de aportes al Sistema Nacional de Pensiones correspondientes a sus CUATRO (04) AÑOS de Formación Profesional, de acuerdo al Art. 7º del Decreto Ley No. 20530, según consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

///...



RESOLUCION No. 914-91/P-CND-IPD

Lima, 21 de Octubre de 1991



//...

ARTICULO 6º .- OTORGAR Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía a don - JOSE JERONIMO JAUREGUI DIAZ, la suma ascendente a CIENTO CINCUENTINUEVE Y 50/100 DE NUEVOS SOLES (S/. 159.50) mensuales a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme seguidamente se detalla :

- Pensión Básica	:	S/. 00.05
- Pensión Reunificada	:	28.89
- Pensión Transit.Homolog.	:	67.91
- Bonificación Personal 20%	:	00.01
- Bonificación Familiar	:	02.25
- Bonif.Complem. 30 - 35 %	:	55.39
- Movilidad	:	05.00

TOTAL PENSION NIVELABLE DE CESANTIA S/. 159.50

=====

ARTICULO 7º .- El citado funcionario no podrá reingresar al Sector Público Nacional hasta después de haber transcurrido, DIEZ (10) AÑOS desde la fecha de su renuncia.

ARTICULO 8º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a las Asignaciones 01.14, 01.15 y 05.01 respectivamente de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal - 1991.

Regístrese y Comuníquese,

LLV/UP
WAH/BS
LH/lhp.



Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME No. 184 -UP/IPD-91



A : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Eleva 01 Proyecto de Resolución aceptando re-
nuncia al cargo y pago de sus Beneficios Socia-
les de Ley.
REF. : Exp. No.1341-UP
FECHA : Lima, 30 de Setiembre de 1991.

Me dirijo a su Despacho elevando a su considera-
ción un (01) Proyecto de Resolución aceptando CESE VOLUNTARIO
(Renuncia) al cargo y pago de sus Beneficios Sociales de Ley,-
de acuerdo al siguiente detalle :

NOMBRES Y APELLIDOS	REG. LAB.	TIEMPO SERV.	FECHA	MONTO TOTAL
		A- M- D-	CESE	R. SOC. INCENT.
COBBA HUERTA, Bernui José	11377	34-03-05	20.9.91	168.24 200.00

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO
DE SERVICIOS : S/. 1,095.90
INCENTIVOS : 168.24
BENEFICIOS : 200.00

LIQUIDO A PAGAR: 1,464.14

Al respecto esta Unidad de Personal de acuerdo a
dispositivos vigentes, estima procedente la referida acción de per-
sonal.

Por consiguiente, acompaño al presente el Proyecto
de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlo
y disponer su elevación a la Alta Dirección para su aprobación.

Atentamente,



LLV/UP
mgo.

LILI LOPEZ VILLANUEVA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE